



ARMADA ARGENTINA

HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES CIRUJANO MAYOR DR. PEDRO MALLO

Disposición 399/2020

DI-2020-399-APN-DGSA#ARA

Ciudad de Buenos Aires, 18/09/2020

VISTO el expediente electrónico EX-2020-42132418- -APN-DGSA#ARA, el artículo 15 ter del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, la Decisión Administrativa N° 409/20 del señor JEFE DE GABINETE DE MINISTROS y la Disposición N° 48/2020 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (texto según Disposición ONC N° 55/20), y

CONSIDERANDO:

Que la señora Jefe del Departamento Bioquímica solicitó la inmediata ADQUISICION MATERIAL DESCARTABLE Y REACTIVOS PARA DETECCION DE COVID19, debido a la presente pandemia mundial, resulta necesario adquirir reactivos y materiales descartables para detección de COVID-19. Los mismos deben ser adquiridos en forma urgente para afrontar la actual demanda.

Que el procedimiento de selección de co-contratante particular elegido fue el previsto en el artículo 15 ter del Decreto citado en el visto, y que el mismo ha sido sustanciado a través de la plataforma COMPR.AR.

Que el contenido de las invitaciones cursadas a los proveedores cumple con las pautas fijadas en el artículo 3° inciso d) del Anexo a la Disposición N° 48/20 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (texto según Disposición ONC N° 55/20).

Que, a las diez horas del día 16 de julio de 2020, el acto de apertura de ofertas se realizó tal como estaba previsto.

Que se puso en conocimiento el acta de apertura a la INSPECCIÓN GENERAL DE LA ARMADA y a la Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que los oferentes PHARMA EXPRESS S.A. CUIT 30707093079, ONYVA SRL CUIT 30715057871, RAUL JORGE LEON POGGI CUIT 20083367599, BIODIAGNOSTICO S.A. CUIT 30639277115, QUIMICA CORDOBA S.A. CUIT 33576113329, VYAM GROUP SRL CUIT 30712307745, ROSANA MARIA LEONOR POLLERO CUIT 27169109120, QUIMICA EROVNE S.A. CUIT 30525356481, BIOMERIEUX ARGENTINA SA CUIT 30694376432,



ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. CUIT 30526934853, LABORATORIOS BRITANIA S.A. CUIT 33645293989, EGLIS S.A. CUIT 30594010767, MONTEBIO SRL CUIT 30708250062 y DROGUERIA DEL SUD S.A. CUIT 30538880627 cumplen con los requerimientos de admisibilidad objetiva y subjetiva exigidos en las invitaciones a participar en el presente procedimiento.

Que, a la fecha, los oferentes participantes no registran sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) creado por la Ley N° 26.940.

Que los oferentes participantes no poseen deuda líquida y exigible o previsional ante la AFIP.

Que en forma previa al libramiento de la orden de pago deberá verificarse la inexistencia de deudas tributarias o previsionales de acuerdo a la normativa aplicable.

Que la Resolución N° 100/2020 de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO no prevé precios máximos de referencia.

Que en función de los resultados del informe técnico, surge que los oferentes PHARMA EXPRESS S.A. CUIT 30707093079, ONYVA SRL CUIT 30715057871, RAUL JORGE LEON POGGI CUIT 20083367599, BIODIAGNOSTICO S.A. CUIT 30639277115, QUIMICA CORDOBA S.A. CUIT 33576113329, VYAM GROUP SRL CUIT 30712307745, ROSANA MARIA LEONOR POLLERO CUIT 27169109120, QUIMICA EROVNE S.A. CUIT 30525356481, BIOMERIEUX ARGENTINA SA CUIT 30694376432, ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. CUIT 30526934853, LABORATORIOS BRITANIA S.A. CUIT 33645293989, EGLIS S.A. CUIT 30594010767, MONTEBIO SRL CUIT 30708250062 y DROGUERIA DEL SUD S.A. CUIT 30538880627 cumplen con los aspectos técnicos en los renglones cotizados.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones interviniente recomendó:

- Adjudicar el renglón N° 1 de la presente contratación al oferente VYAM GROUP SRL CUIT 30712307745, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 385.000,00).
- Adjudicar el renglón N° 2 de la presente contratación al oferente LABORATORIOS BRITANIA S.A. CUIT 33645293989, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$400.000,00).
- Adjudicar el renglón N° 3 de la presente contratación al oferente ROSANA MARIA LEONOR POLLERO CUIT 27169109120, por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 8.424,00).
- Adjudicar los renglones nros. 5, 11 y 12 de la presente contratación al oferente EGLIS S.A. CUIT 30594010767, por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 104.340,00).
- Adjudicar el renglón N° 6 de la presente contratación al oferente BIOMERIEUX ARGENTINA SA CUIT 30694376432, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 290.400,00).



- Adjudicar el renglón N° 7 de la presente contratación al oferente MONTEBIO SRL CUIT 30708250062, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 193.075,10).
- Adjudicar el renglón N° 8 de la presente contratación al oferente ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. CUIT 30526934853, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 195.000,00).
- Adjudicar el renglón N° 9 de la presente contratación al oferente BIODIAGNOSTICO S.A. CUIT 30639277115, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 2.096.948,00).
- Las cotizaciones de los oferentes en los renglones 4 y 10 exceden la asignación presupuestaria de la presente contratación.
- Declarar fracasados los renglones nros. 4 y 10 de la presente contratación por precio inconveniente.

Que se comparte el juicio de la Unidad Operativa de Contrataciones y se advierte que la necesidad pública aún subsiste.

Que la presente contratación cuenta con saldo de crédito presupuestario y cuota de compromiso.

Que los artículos 6° de la Decisión Administrativa N° 409/20 del señor JEFE DE GABINETE DE MINISTROS y 5° del Anexo de la Disposición N° 48/20 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (texto según Disposición ONC N° 55/20) establecen que se aplica la distribución de competencias efectuada en el artículo 9° del Anexo del Decreto N° 1030/16 para los procedimientos de contratación directa por compulsas abreviadas y adjudicación simple.

Que, por remisión del artículo 9° del Anexo del aludido Decreto, deviene aplicable la Resolución MD 265/16.

Que, por tratarse de un procedimiento sustanciado en el ámbito de la ARMADA ARGENTINA, debe estarse a lo dispuesto en el Anexo III de la Resolución ministerial indicada.

Que el los Directores Generales – como el suscripto- tienen competencia para dictar el acto de conclusión del procedimiento siempre que la contratación a adjudicar o declarar fracasada no supere la suma equivalente a SIETE MIL QUINIENTOS Módulos (M 7.500), es decir, a PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000,00), de acuerdo al valor actual del Módulo.

Que el Departamento Asesoría Legal del HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES “CIRUJANO MAYOR DOCTOR PEDRO MALLO” ha tomado la intervención que le corresponde.

Que, en razón de los artículos 6° de la Decisión Administrativa N° 409/20 del señor JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, 5° del Anexo de la Disposición N° 48/20 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (texto según Disposición ONC N° 55/20), el artículo 9° Anexo del Decreto N° 1030/16 y el Anexo III de la Resolución MD 265/16, el suscripto es competente para dictar la presente medida.

Por ello,



EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES “CIRUJANO MAYOR DOCTOR PEDRO MALLO”

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar y aprobar lo actuado en la Compulsa - COVID-19 N° 0156 - ADQUISICION MATERIAL DESCARTABLE Y REACTIVOS PARA DETECCION DE COVID19.

ARTICULO 2º.- Adjudicar el renglón N° 1 de la presente contratación al oferente VYAM GROUP SRL CUIT 30712307745, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 385.000,00).

ARTICULO 3.- Adjudicar el renglón N° 2 de la presente contratación al oferente LABORATORIOS BRITANIA S.A. CUIT 33645293989, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 400.000,00).

ARTICULO 4.- Adjudicar el renglón N° 3 de la presente contratación al oferente ROSANA MARIA LEONOR POLLERO CUIT 27169109120, por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 8.424,00).

ARTICULO 5.- Adjudicar los renglones nros. 5, 11 y 12 de la presente contratación al oferente EGLIS S.A. CUIT 30594010767, por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 104.340,00).

ARTICULO 6.- Adjudicar el renglón N° 6 de la presente contratación al oferente BIOMERIEUX ARGENTINA SA CUIT 30694376432, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 290.400,00).

ARTICULO 7.- Adjudicar el renglón N° 7 de la presente contratación al oferente MONTEBIO SRL CUIT 30708250062, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 193.075,10).

ARTICULO 8.- Adjudicar el renglón N° 8 de la presente contratación al oferente ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. CUIT 30526934853, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 195.000,00).

ARTICULO 9.- Adjudicar el renglón N° 9 de la presente contratación al oferente BIODIAGNOSTICO S.A. CUIT 30639277115, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 2.096.948,00).

ARTICULO 10.- Declarar fracasados los renglones nros. 4 y 10 de la presente contratación por precio inconveniente.

ARTICULO 11º.- Notifíquese fehacientemente lo dispuesto a los oferentes que cotizaron en esta contratación.



ARTICULO 12º.- Autorícese al Departamento Contrataciones a emitir las correspondientes Ordenes de Compra y comunicaciones relacionadas, por un importe total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 3.673.187,10), e imputar a la partida presupuestaria correspondiente, a fin de ejecutar la adjudicación dispuesta en el presente acto administrativo.

ARTICULO 13º.- Certifíquense, por medio de la Comisión de Recepción, los insumos detallados en la respectiva Orden de Compra, dando cumplimiento a lo establecido en la Orden Transitoria N° 05/20 del Director General de este HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES "CIRUJANO MAYOR DR. PEDRO MALLO".

ARTICULO 14º.- Pásese, para conocimiento y efectos, al DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y COMPRAS de este HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES "CIRUJANO MAYOR DOCTOR PEDRO MALLO".

ARTICULO 15º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. Alberto Hugo Croci

e. 23/09/2020 N° 41250/20 v. 23/09/2020

Fecha de publicación 23/09/2020

